

Dec. No. 8237, que otorga el exequátur de Ingeniero Arquitecto al Ing. Anselmo Francisco José Brache Batista.

G. O. No. 8665, del 27 de junio de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO 8237

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

VISTA la Ley No.4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No.4249, del 10 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos, Ingenieros Civiles y Agrimensores graduados en la Universidad de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Ing. Anselmo Francisco José Brache Batista, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesion de Ingeniero Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY.
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.